UNIDAD DIDÁCTICA

2

RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

ANDRÉS NAVARRO GALERA

INTRODUCCIÓN

Esta unidad didáctica se dedica al segundo de los elementos clave para estudiar el tratamiento contable de las diferentes clases de activos financieros, en concreto a la exposición de los criterios de reconocimiento y registro contable de los mismos, en el marco del modelo propuesto por el PGCAL.

Asimismo, explicamos dos cuestiones imprescindibles para aplicar adecuadamente el modelo contable del PGCAL en el registro de los diferentes tipos de activos financieros, como son la metodología a emplear y la definición de los criterios valorativos más novedosos respecto al modelo contable del plan anterior.

CONTENIDO

Siguiendo el modelo contable definido por el PGCAL, una Administración Local ha de reconocer un activo financiero en su balance cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas del contrato o acuerdo jurídico que soporte la formalización de la inversión financiera.

En cuanto a los criterios de valoración, toda vez que la norma de reconocimiento y valoración nº 8 del PGCAL expone los mismos individualmente para cada tipo de activo financiero, seguiremos el mismo orden de su tipología. No obstante, teniendo en cuenta los modelos valorativos adoptados por esta norma, antes de iniciar el recorrido por las clases de activos financieros, interesa recordar la aplicación de dos de los criterios valorativos expuestos en el apartado 6 de la primera parte del PGCAL (Marco Conceptual), en concreto el valor razonable y el coste amortizado.

¿Qué definición de valor razonable y coste amortizado debe aplicarse para el tratamiento contable del valor inicial, del valor posterior y de los deterioros de valor de los activos financieros?

El Valor Razonable es el importe por el que puede ser adquirido un activo o liquidado un pasivo, entre dos partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua, sin que, en ningún caso, pueda tomarse como valor razonable el resultado de una transacción forzosa, urgente o como consecuencia de una transacción involuntaria. Con carácter general, el valor razonable de los activos financieros debe calcularse con referencia a un valor de mercado fiable, y siempre sin incluir los costes de transacción que pudiera implicar su enajenación.

Así, para los activos financieros que coticen en mercados financieros organizados y líquidos (por ejemplo acciones del BBVA, INDITEX, etc.), el precio de cotización será la mejor estimación del valor razonable. Sin embargo, en el caso de los activos financieros para los que no exista un mercado activo (por ejemplo acciones de una sociedad anónima municipal que pertenecen íntegramente a un Ayuntamiento), el valor razonable se obtendrá mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración generalmente aceptadas, tales como el empleo y ajuste de transacciones recientes de naturaleza similar, referencias al valor razonable de otros activos equivalentes y descuentos de flujos de efectivo.

Supongamos, por **ejemplo**, que el 8 de octubre de n, el Ayuntamiento de Granada adquiere 1000 acciones del Banco de Santander para materializar excesos transitorios de tesorería, a un precio unitario de $10,00 \in A$ 31 de diciembre la cotización en Bolsa de estas acciones es de $12,30 \in A$, si bien para venderlas habría que satisfacer gastos de gestión a una entidad financiera por importe de $0.10 \in A$ por acción.

A 31 de diciembre de n, el valor razonable de las acciones sería 12.300,00 € (1.000 x 12,30), pues se trata de un valor de mercado fiable y no deben descontarse los gastos de transacción.

En cuanto al Coste Amortizado de un activo financiero, es definido por la primera parte del PGCAL como el importe al que inicialmente fue valorado un activo financiero, menos los reembolsos del principal, más o menos, según proceda, la parte imputada a la cuenta del resultado económico-patrimonial, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el

vencimiento y menos cualquier reducción de valor por deterioro reconocida mediante una cuenta correctora.

Como **ejemplo,** sabemos que el 15 de enero de n, la Diputación Provincial de Almería adquiere 10 bonos del Estado por valor de $2.500,00 \in$, satisfaciendo $100,00 \in$ en concepto de gastos de la operación. A efectos de su registro contable, esta Diputación clasifica este activo como inversión mantenida hasta el vencimiento, que tendrá lugar el 31 de diciembre de n+2. El tipo de interés pactado es del 5% anual y el valor de reembolso asciende a $3.000,00 \in$.

En primer lugar, debemos determinar el tipo de interés efectivo de la operación, de forma que Cantidad pagada = Flujos de efectivo actualizados, es decir

$$2.500,00 + 100,00 = 125,00 (1+i)^{-1} + 125,00 (1+i)^{-2} + 125,00 (1+i)^{-3}$$

De donde obtenemos que el tipo de interés efectivo es i = 9.4791%

Sobre esa base, la tabla financiera correspondiente a la vida de esta inversión sería la siguiente:

PERIODO	INTERESES	INTERESES	INTERESES	COSTE
	DEVENGADOS	EXPLÍCITOS	IMPLÍCITOS	AMORTIZADO
01/01/n	0	0	0	2.600,00
31/12/n	246,46	125,00	121,46	2.721,46
31/12/n+1	257,97	125,00	132,97	2.854,43
31/12/n+2	270,57	125,00	145,57	3.000,00

¿Qué metodología de análisis conviene utilizar para el registro contable de los activos financieros de acuerdo con el modelo contable definido en el PGCAL?

Sin perjuicio de los criterios generales de reconocimiento y valoración, el adecuado registro contable de cualquier activo financiero adquirido por una administración local, debe realizarse después de responder a tres cuestiones:

- 1. ¿Qué tipo de activo financiero es?
- 2. ¿Qué finalidad se asigna al activo financiero por la Administración Local?
- 3. ¿Cuál es la información disponible sobre su valoración?

De acuerdo con ello, dedicaremos el resto del capítulo al análisis del tratamiento contable que el PGCAL establece para los diferentes tipos de activos financieros señalados anteriormente, recogiendo, individualmente, para cada categoría, tres problemáticas, a tener en cuenta:

- Valoración inicial
- Valoración posterior
- Deterioro de valor

RESÚMEN

En esta unidad didáctica hemos expuesto las principales novedades que incorpora el PGCAL en materia de criterios de reconocimiento y valoración, con especial atención a al valor razonable y al coste amortizado, como modelos Fundamentales para el tratamiento contable de las diferentes tipologías de activos financieros.

Seguidamente, hemos detallado las fases a seguir para el mencionado registro contable, que han de iniciarse con la identificación del tipo y finalidad del activo financiero, para finalizar con el análisis de la información disponible. Además, hemos especificado las tres problemáticas que estudiaremos, para cada clase de activo, en las siguientes unidades didácticas, que son: valor inicial, valor posterior y deterioro de valor.